

Sunchales, 26 de octubre de 1989.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 680/89-259/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el D.E.M. a consideración del Cuerpo Legislativo, solicitando la pertinente autorización a fin de proceder al ensanche de la Cortada Leguizamón, Barrio Colón, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo surge a raíz de la nota enviada por los frentistas de la citada Cortada, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales con fecha 3/10/89;

Que a través de dicha nota se solicita el ensanchamiento de la Cortada nombrada precedentemente suscribiéndola diez de los trece frentistas;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha constatado que el reducido ancho de la arteria aludida causa realmente variadas incomodidades a los vecinos con frente a la misma;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 680/89-259/89

Art. 1º) Autorízase al D.E.M. a efectuar a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el ensanche de la Cortada Leguizamón, en el Barrio Colón, de acuerdo a la solicitud de sus frentistas.

Art. 2º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 30 de octubre de 1989.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL